



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Lunes 31 de octubre

Número 244

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración Local

*Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950 Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el escalafón del Cuerpo, tengan reconocido su derecho a pertenecer al mismo o hayan sido habilitados para concursar.

Los Secretarios de nuevo ingreso (oposición restringida convocada en 26 de enero de 1954) deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, apartado segundo, del Reglamento de Funcionarios, solicitar todas las vacantes anunciadas, para lo que establecerán el orden

en que las solicitan, remitiendo copia de la declaración únicamente para aquellas que pidan con preferencia.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 x 22 cm.; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 x 16 cm. (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el conteo o comprobación de documentaciones.

Certificación de todos los servicios prestados como Secretario o funcionario de Administración Local que no figuren en el escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951, siempre que no

continúen en la misma plaza, bien entendido que cuanto se alegue sin estar documentalmente justificado no será tenido en cuenta a efectos de su valoración específica.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en su expediente personal.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de veinticinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado 2.º, Sección 1.ª, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el

B. O. del Estado. El Negociado podrá rechazar de plano en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados por el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere el nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado» o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 19 de octubre de 1955.  
—El Director general, José García Hernández.

## RELACION DE VACANTES

Pesetas

### Provincia de Alava

Arluca y Marquínez....	12500
Iruña, Mendoza y Los Huetos .....	12500

Lagrán y Pipaón.....	12500
Valle de Arana.....	12500
Zambrana y Salinillas de Buradón.....	13750

### Provincia de Albacete

Hoya Gonzalo.....	15000
Jorquera.....	15000
Navas de Jorquera.....	13750

### Provincia de Alicante

Absudia.....	12500
Agres y Alfafara.....	15000
Aguas de Busot.....	13750
Alcolecha.....	12500
Benichembla.....	12500
Benitachel.....	15000
Cañada.....	13750
Jalón.....	15000
Parcent.....	12500
Penáguila.....	12500
Vall de Ebo.....	12500

### Provincia de Almería

Armuña de Almazora....	12500
Bayarcal.....	12500
Beninar.....	12500
Darrical.....	13750
Enix.....	12500
Escullar.....	12500
Huecija y Aliun.....	13750
Laroya.....	12500
Nacimiento.....	15000
Ohanes.....	15000
Olula de Castro.....	12500
Partaloa.....	12500
Senes.....	12500
Somontín.....	13750
Turrillas.....	12500
Valefique y Castro de Filabres.....	13750

### Provincia de Avila

Aldeaseca.....	12500
Aldeavieja.....	12500
Amavida y Poveda.....	12500
Barromán.....	12500
Beceadas.....	15000
Bernuy, Salinero y Vicolozano.....	12500
Blascosancho.....	12500
Cepeda de la Mora.....	11250
Fuentes de Año.....	12500
Gilbuena.....	12500
Herguijuela y San Bartolomé de Tormes.....	12500
Hornillo El.....	12500
Langa.....	12500
Maello.....	13750
Medinilla.....	13750
Muñogalindo y Santa María del Arroyo.....	12500
Moñosancho.....	12500
Navacepella de Corneja.....	12500
Navalosa.....	13750
Pajares de Adaja.....	13500

San Juan de la Encinilla y Riocabado.....	13750
Santa Cruz de Pinares...	12500
Villafranca de la Sierra y Casas del Puerto de Villatoro.....	13750

### Provincia de Badajoz

Acedera.....	12500
Bodonal de la Sierra.....	15000
Garbayuela.....	13750
Puebla del Prior.....	13750
Reina.....	12500
Torre de Miguel Sesmero.....	15000
Val-de Caballero.....	15000
Valverde de Burguillos..	13750
Valverde de Mérida...	15000

### Provincia de Baleares

Ferrerías.....	15000
Formentera.....	15000

### Provincia de Barcelona

La Amella del Vallés y Canovellas.....	15000
Avinyonet.....	13750
Bagá y Gisclareny.....	13750
Cunellas.....	13750
Gayá.....	12500
Mediona.....	15000
Montmany y Figaro....	12500
Olban y La Quart.....	15000
Olérdola.....	13750
Papiol.....	13750
Plá del Panadés y Puigdalba.....	13750
Polinya.....	11250
Sampedor y Castellnou de Bages.....	15000
San Fausto de Campcentellas.....	12500
San Lorenzo de Hortons].	13750
San Mateo de Bages.....	13750
San Quirico de Besera..	15000
Ullastrel.....	12500
Viladecaballs.....	12500

### Provincia de Burgos

Abajas de Bureba, Castil de Lences y Cernégula.....	12500
Agés, Zalduendo y Santovenia de Oca.....	12500
Aguilar de Bureba, Piéni gas y Quintanabureba..	12500
Aguilera (La) y Quintana del Pidio.....	15000
Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya...	13750
Anguix.....	12500
Arlanzón y Galarde....	12500
Los Balbases y Villaverde Mogina.....	13750
Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias	12500
Barbadillo del Mercado..	12500

Barrios de Colina y Fresno de Rodilla . . . . .	11250	Olalla de Bureba . . . . .	12500	Valdemorales . . . . .	12500
Basconcillos del Tozo . . . . .	13750	Rabanera del Pinar . . . . .	11250	Provincia de Cádiz	
Berlangas de Roa . . . . .	12500	Rábanos y Valmala . . . . .	12500	Torre Alhaquime . . . . .	13750
Brazacorta . . . . .	12500	Revilla Vallejera, Vallejera y Villamedianilla . . . . .	12500	Villaluenga del Rosario . . . . .	12500
Cabañas de Esgueva y Santibáñez de Esgueva . . . . .	12500	Ríoseras y Villaverde Peñahora . . . . .	12500	Provincia de Castellón	
Carcedo de Bureba y Rublacedo de Abajo . . . . .	12500	Royuela de Ríofranco . . . . .	12500	Alfendeguilla . . . . .	13750
Castrillo de Murcia . . . . .	12500	Salgüero de Juarros y San Adrián de Juarros . . . . .	12500	Arañuel . . . . .	12500
Castrillo de Río Pisuerga, Zarzosa de Río Pisuerga y Rezmondo . . . . .	12500	San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra . . . . .	12500	Castell de Cabres, Bojar y Corachar . . . . .	12500
Castrillo de la Vega . . . . .	13750	Santa Cruz de la Salceda . . . . .	12500	Cati . . . . .	15000
Cerratón de Juarros y Arraya de Oca . . . . .	12500	Santa María Ribarredonda, Miraveche y Villanueva de Teba . . . . .	13750	Cervera del Maestre . . . . .	15000
Ciruelos de Cervera . . . . .	12500	Santo Domingo de Silos . . . . .	13750	Cortes de Arenoso . . . . .	13750
Cogollos y Valdorros . . . . .	12500	Sargentos de la Lora y Tubilla del Agua . . . . .	15000	Fanzara . . . . .	12500
Contreras . . . . .	12500	Sotresgudo y Barrio de San Felices . . . . .	13750	Gatova . . . . .	13750
Fresno de Río Tirón . . . . .	12500	Torresandino . . . . .	13750	Ludiente . . . . .	12500
Eñas y Cillaperlata . . . . .	13750	Urbel del Castillo y Montorio . . . . .	12500	Mata de Morella (La) . . . . .	12500
Campillo de Aranda, Fuentespina y Torregalingo . . . . .	15000	Valdezate . . . . .	12500	Montanejos y Campo de Arenoso . . . . .	13750
Guadilla de Villamar y Santa María Ananúñez . . . . .	12500	Valle de Oca . . . . .	12500	Oropesa . . . . .	13750
Gumiel del Mercado . . . . .	15000	Villagalijo y San Vicente del Valle . . . . .	12500	Soneja . . . . .	15000
Hontoria de Valdearados . . . . .	12500	Villalmanor y Santa Inés . . . . .	13750	Villores, Chiva de Morella y Ortells . . . . .	13750
Huércemes y Quintanilla Pedro Abarca . . . . .	12500	Villamayor de los Montes y Zael . . . . .	13750	Zucaina . . . . .	13750
Iglesiarubia y Avellanosa de Muñó . . . . .	12500	Villambistia y Espinosa del Camino . . . . .	12500	Provincia de Ciudad Real	
Junta de Traslaloma . . . . .	12500	Villanueva de Puerta, Villalbilla de Villadiego y Barrios de Villadiego . . . . .	12500	Almedina . . . . .	15000
Junta de Villalba de Losa y Berberana . . . . .	13750	Villatuelda y Terradillos de Esgueva . . . . .	12500	Anchuras . . . . .	15000
Jurisdicción de Lara, Campolar y Villaespaña . . . . .	13750	Villaverde del Monte . . . . .	12500	Navalpino . . . . .	13750
Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte y Torrecilla del Monte . . . . .	13750	Villorobe y Pineda de la Sierra . . . . .	12500	Navas de Esterna . . . . .	12500
Nebreda y Cebrecos . . . . .	12500	Villoruebo, Quintanalara y Torrelara . . . . .	12500	Pozuelos de Calatrava (Los) . . . . .	13750
Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos, Las Rebolladas y Zumel . . . . .	12500	Provincia de Cáceres		San Carlos del Valle . . . . .	15000
Palazuelos de Muñó, Barrios de Muñó y Belbimbre . . . . .	12500	Aceituna . . . . .	12500	Valdemanco de Esteras . . . . .	12500
Pancorvo y Altable . . . . .	13750	Benquerencia . . . . .	12500	Provincia de Cuenca	
Partido de la Sierra en Tobaína . . . . .	12500	Cabrero . . . . .	12500	Albadalejo del Cuende y Parra de las Vegas . . . . .	13750
Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa . . . . .	12500	Cadalso . . . . .	13750	Albendea y Arandilla del Arroyo . . . . .	12500
Pedrosa del Príncipe e Hiestrosa . . . . .	12500	Calzadilla . . . . .	15000	Alcalá de la Vega . . . . .	12500
Pedrosa del Río Urbel, Lodoso y Marmellar de Abajo . . . . .	12500	Casas de Don Gómez . . . . .	12500	Buendía . . . . .	15000
Piedra (La) . . . . .	12500	Gargantilla . . . . .	13750	Cañavate (El) . . . . .	12500
Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba . . . . .	12500	Garvin . . . . .	12500	Castillo de Garcimuñoz . . . . .	13750
Pinilla de los Barruecos y Mamolar . . . . .	12500	Granadilla . . . . .	13750	Culebras y Fuentesbuenas . . . . .	12500
Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Villarmero . . . . .	13750	Higuera . . . . .	12500	Fuentes . . . . .	13750
Quintanavides y Santa		Mohedas . . . . .	13750	Loranca del Campo . . . . .	12500
		Palomero . . . . .	12500	Montalbo . . . . .	15000
		Paraleda de San Román . . . . .	15000	Olmedilla de Alarcón . . . . .	12500
		Santa Marta de Magasca . . . . .	13750	Paracuellos . . . . .	12500
		Santiago de Carbajo . . . . .	15000	Pinarejo . . . . .	13750
		Santibáñez el Bajo . . . . .	15000	Poveda de la Obispalía y Villarejo Seco . . . . .	12500
		Saucedilla . . . . .	12500	Rubielos Altos y Rubielos Bajos . . . . .	13750
		Torrecilla de los Angeles . . . . .	12500	Salmeroncillos y Villar del Infantado . . . . .	12500
		Torrequemada . . . . .	15000	Santa María del Val y El Tovar . . . . .	12500
		Valdehuncar . . . . .	12500	Torralba . . . . .	13750
				Tresjuncos . . . . .	15000
				Valera de Abajo . . . . .	15000
				Villalba de la Sierra . . . . .	13750
				Villarejo Pariesteban . . . . .	12500
				Villar del Horno Naharros . . . . .	12500

Villarrubio .....	12500	bajosa .....	12500	Zorremocha del Campo, Navalpotro y La To- rresabián.....	12500
Villaverde y Pasaconsol..	12500	Anchuela del Pedregal, Castellar de la Muela y Castilnuevo .....	12500	Torrubia y Pardos .. .	11250
Villora y Narboneta .....	13750	Aragoncillo y Canales de Molina .....	12500	Traid .....	12500
<b>Provincia de Gerona</b>		Aranzueque .....	12500	Uceda .....	12500
Baget .....	12500	Berninches .....	12500	Valdesaz y Fuentes de la Alcarria .....	12500
Cabanas .....	12500	Bustaras y Navas de Ja- draque .....	12500	Vereda (La) .....	11250
Campellas .....	11250	Cabanillas del Campo ..	12500	Viana de Mondéjar y La Puerta.....	12500
Cantallops .....	11250	Carrascosa del Tajo, Hue- tos y Oter .....	12500	Villaseca de Henares....	13750
Caralps .....	11250	Cendejas de Enmedio y Jirueque .....	12500	Villal de Mesa y Algar de Mesa.....	12500
Esponellá .....	12500	Codes y Balbacil .....	12500	Yunta (La).....	12500
Garriguella.....	12500	Escariche .....	12500	Zarzucla de Jadraque y Villares de Jadraque...	12500
Ger .....	11250	Fontanar .....	12500	<b>Provincia de Guipúzcoa</b>	
Llanas .....	12500	Fuentesaz .....	12500	Gaviria .....	12500
Mollo .....	12500	Fuenteviejo y Armuña de Tajuña .....	12500	Orendain, Baliarain e Icazteguieta.....	12500
Navata .....	12500	Gajanejos y Ufande. ....	12500	<b>Provincia de Huelva</b>	
Paláu Sator, Regencos y Torrent .....	13750	Galve de Sorbe .....	11250	Linares de la Sierra .....	12500
Planolas .....	11250	Gualda y Henche .....	12500	Sanlúcar de Guadiana...	12500
San Ferreol y Beuda.....	13750	Hontoba .....	12500	<b>Provincia de Huesca</b>	
San Jordi Desvalls y Vi- ladeséns .....	12500	Hórche .....	15000	Abiego .....	12500
San Juan de Mollet y San Martivell .....	12500	Horna y Guijosa .....	12500	Aínsa Guaso y Sieste... Alcalá de Gurrea .....	13750 13750
San Miguel de Campmajor	12500	Huertahernando .....	11250	Alcolea de Cinca.....	15000
San Privat de Bas y La Piña .....	15000	Humanes y Alarilla .....	15000	Anso (pendiente de re- curso) .....	11000
Santa Cristina de Aro...	13750	Inviernas (Las) y El Sotillo Irueste y Yélamos de Aba- jo .....	12500	Azlor, Azara y Peraltila. Arcusa, Sarsa de Surta y Olson .....	13750 12500
Tossá .....	13750	Maranchón .....	13750	Barcabo .....	12500
Vilademula .....	15000	Miñosa (La) .....	12500	Belver de Cinca.....	15000
<b>Provincia de Granada</b>		Mohernando.....	11250	Benabarre .....	13750
Alcázar y Fregenite .....	13750	Morillojo y Azañón.....	12500	Bielsa .....	12500
Ambroz .....	11250	Paredes de Sigüenza y Valdecubó .....	12500	Bisaurri y Chía .....	12500
Beas de Guadix y Marchal	15000	Pelegrina y Algora.....	12500	Capdesaso.....	12500
Beznar .....	12500	Peñalén .....	11250	Colungo y Buera.....	12500
Cajar .....	12500	Pioz y Pozo de Guadala- jara .....	12500	Estadilla .....	13750
Caparacena .....	11250	Piqueras y Adobes.....	12500	Fago .....	11250
Cherin .....	12500	Poveda de la Sierra .....	12500	Fanlo .....	12500
Darro .....	15000	Prádena de Atienza y Gas- cueña de Bernova.....	12500	Lanaja .....	15000
Dehesas de Guadix .....	15000	Recuenco (El).....	12500	Lascuarre y Guell.....	12500
Escuzar .....	15000	Riba de Saelices, Ribarre- donda y Saelices de la Sal .....	12500	Laspaules, Espes y Neril. Luzas, Castigaléu y Mo- nesma .....	12500 12500
Fornes .....	13750	Riosalido y Torrevaldeal- mendras .....	12500	Montañana y Viacamp..	12500
Isbor .....	12500	Romanillos de Atienza y Alpedroches .....	12500	Novales, Albero Alto y Piraces .....	12500
Jorairatar .....	12500	Rueda de la Sierra y Ci- llas .....	12500	Oliván Berbenuta, Gavín y Yesero.....	12500
Juviles .....	12500	Ruguilla Sotoca de Tajo y Val de Sangarcía....	12500	Ossia, Bernues, Botaya y Ena .....	12500
Lacalahorra .....	15000	Tamajón, Almiruote y Muriel .....	12500	Osso de Cinca.....	12500
Lenteji .....	12500	Tarabilla.....	11250	Feñalba y Valfarta.....	13750
Lugros y Policar .....	15000	Terraza y Valhermoso...	12500	Piedrafita, El Pueyo y Hoz de Jaca .....	12500
Lujar .....	13750	Tordesilos .....	12500	Plasencia del Monte y Es- quedas .....	12500
Mairena .....	12500				
Melegis .....	12500				
Murchas .....	12500				
Nivar .....	12500				
Pampaneira y Bubián....	15000				
Picena .....	12500				
Restabal y Saleres .....	13750				
Rubite .....	15000				
Soportujar y Carataunas.	13750				
Yegen y Yator.....	15000				
<b>Provincia de Guadalajara</b>					
Ablaque .....	12500				
Alaminos, Cogollor y Hontanares .....	12500				
Alcolea del Pinar y Gar-					

Poleñino y Marcen. ....	12500	San Guin de la Plana, Ma-		Serranillos del Valle y Ba-	
Pueyo de Araguás (El) y		soteras	12500	tres .....	12500
Lahuerta .....	12500	Sant Martí de Malda (pen-	13750	Valdelaguna .....	12500
Pueyo de Santa Cruz y		diente de recurso).....	11250	Vellón (El) y Pedrezuela.	15000
Alfantea .....	12500	Sidamunt .....	13750	Villamanrique de Tajo ...	12500
Purroy de la Solana, La-		Soses .....	12500	Villavieja, Gascones y La	
basa y Pilzan .....	12500	Tudela de Segre .....	15000	serna .....	12500
Rasal, Bentue de Rasal y		Unarre, Espot Jou.....	11250		
Anzanigo .....	12500	Verdú .....	13750		
Sangarrén y Albero Bajo.	12500	Vilamós, Arrés .....		Provincia de Málaga	
Santoréns, Betesa y Cor-		Vilanova de Meya .....		Alfarnatejo .....	12500
nodella de Baliera....	12500			Archez .....	12500
Secastilla .....	12500	Provincia de Logroño		Canillas de Albaida ....	13750
Tella Sin Salinas .....	12500	Anguciana .....	12500	Genalguacif .....	13750
Tormillo (El), Lastanosa y		Brieva de Cameros .....	11250		
Castellorite .....	12500	Castañares de Rioja y Ba-		Provincia de Murcia	
		ños de Rioja. ....	15000	Albudeite .....	15000
Provincia de Jaén		Foncea y Cellórigo .....	11250		
Garciez .....	13750	Herce .....	12500	Provincia de Orense	
		Laguna de Cameros y Ca-		Beade .....	15000
Provincia de León		bezón de Cameros ....	12500	Puentedeuva .....	15000
Acevedo .....	12500	Manjarres, Alesón y Beza-			
Almanza .....	12500	res .....	12500	Provincia de Oviedo	
Antigua (La) .....	15000	Mansilla .....	11250	Santa Eulalia de Oscos...	15000
Burón .....	15000	Ortigosa de Cameros ...	13750	Somiedo .....	15000
Canalejas .....	12500	Pazuengos .....	11250	Yerñes y Tameza .....	12500
Castrotierra de Madrigal..	11250	Pedroso y Ledesma de la			
Crémenes .....	15000	Cogolla .....	12500	Provincia de Palencia	
Fresnedo .....	12500	Sajazarra y Galbarruli....	12500	Abia de las Torres .....	12500
Fuentes del Carvajal .....	12500	San Isidoro y Canillas de		Alba de Cerrato .....	11250
Riaño .....	15000	Río Tuerto .....	12500	Buenavista de Valdavia..	12500
Salamón .....	12500	San Román de Cameros,		Capillas y Boada de Cam-	
San Esteban de Nogales ..	13750	Montalvo y Santa María		pos .....	12500
San Pedro de Bercianos ..	12500	en Cameros .....	12500	Castrejón de la Peña ....	15000
Santa María de Ordas ...	13750	Santa Engracia de Jubera y		Castrillo de Don Juan ...	12500
Villamoratiel de las Matas	12500	Robres del Castillo ....	13750	Celada de Robledo y	
Villeverde de Arcayos....	12500	Soto de Cameros, Terrova		Herrerucla de Castillería	12500
		y Luezas.....	12500	Congosto de Valdavia y	
Provincia de Lérica		Ventrosa .....	11250	Villanueva de Abajo ..	13750
Ager .....	13750	Villarta Quintana y Cor-		Cubillas de Cerrato .....	12500
Algerri .....	12500	porales .....	12500	Espinosa de Cerrato ....	13752
Alaña .....	12500	Viniestra de Abajo.....	11250	Herrera de Valdecañes...	12500
Aña .....	13750	Viniestra de Arriba .....	11250	Hornillos de Cerrato....	12500
Avellanes .....	12500	Villalba de Rioja .....	11250	Itero de la Vega .....	12500
Barbéns .....	13750			Lantadilla .....	13750
Bausen .....	11250	Provincia de Madrid		Membrillar y Villafruel..	12500
Benavent, San Román de		Alcorecón .....	12500	Palenzuela .....	13750
Abella y San Salvador de		Boalo .....	12500	Población de Campos....	12500
Tolo .....	12500	Brea del Tajo .....	13750	Puebla de Valdavia .....	12500
Boadas (Las) .....	11250	Buitrago de Lozoya .....	12500	Quintanilla de Onsoña ..	12500
Caneján .....	11250	Colmenarejo .....	12500	Redondo .....	12500
Civis, Arcabell y Ars .....	12500	Garganta de los Montes.		Renedo de Valdavia y Aren-	
Cubells .....	12500	Horcajo de la Sierra y La		nillas de San Pelayo...	12500
Farrera y Tirvia .....	12500	Acabeda .....	12500	Revenga de Campos, Vi-	
Fondarella .....	11250	Miraflores de la Sierra ..	15000	llovieco y Villarmen-	
Guimerá .....	13750	Montejo de la Sierra, Hor-		ro de Campos .....	13750
Guixes .....	12500	cajuelo y Prádena del		San Román de la Cuba y	
Lladorre, Esterri de Cardos	12500	Rincón .....	13750	Pozo de Urama .....	12500
Llavorsi .....	12500	Parla .....	13750	Tabanera de Cerrato ....	12500
Oliola y Tosal .....	12500	Pezueta de las Torres...	13750	Valoria de Aguilar y Be-	
Os de Balaguer .....	15000	Robledo de Chavela.....	15000	cerril del Carpio .....	12500
Penellas .....	13750	Puebla de la Sierra, El		Valle de Cerrato .....	12500
Poal .....	12500	Atazar y Robledillo de		Vega de Bur .....	12500
Pobla de Granadella .....	12500	la Jara.....	12500	Villajimena .....	12500
Portella .....	12500	Santorcaz y Anchuelo ...	13750	Villalobón .....	12500

Villamediana y Valdeol-	
millos .....	13750
Villarrabe y Bustillo del	
Páramo .....	13750
Villasarracino .....	13750
Villaumbrales .....	12500

## Provincia de Las Palmas

Pájara .....	15000
--------------	-------

## Provincia de Pontevedra

Puente Sampayo .....	15000
----------------------	-------

## Provincia de Salamanca

Agallas .....	12500
Arabayona .....	13750
Barquilla y Castillejo de	
Dos Casas .....	12500
Beleña .....	12500
Cabeza de Framontanos ..	12500
Calzada de Béjar y Valde-	
hijaderos .....	12500
Calzada de Don Diego ..	12500
Candelario .....	15000
Casa del Gonde (Las)...	12500
Cerralbo .....	12500
Colmenar de Montemayor.	12500
Endriral de la Sierra y	
Casafranca .....	13750
Espino de la Orbalá .....	12500
Fregeneda (La) .....	13750
Garcibuey .....	12500
Herguijuela de Ciudad Ro-	
drigo .....	12500
Herguijuela de la Sierra ..	12500
Larrodrigo .....	12500
Ledrada .....	13750
Mata de Ledesma (La)...	12500
Maya (La) y Fresno de Al-	
hándiga .....	12500
Membribe de la Sierra...	11250
Mieza .....	13750
Monleón .....	11250
Monleras y el Manzano ..	13750
Montemayor del Río .....	12500
Monterrubio de la Sierra.	12500
Morasverdes .....	13750
Morille .....	12500
Moronta y Barceo .....	12500
Narros de Matalayegua ..	12500
Pelarrodrigo y Buenamadre	13750
Pelayos .....	12500
Pinedas y Molinillo .....	12500
Puebla de Yeltes .....	12500
Puente del Congosto .....	12500
Puerto Seguro y La Bouza	12500
Rinconeda de la Sierra...	12500
Sahelices el Chico .....	12500
Sampedro de Rozados .....	13750
Tarazona de Guareña .....	13500
Tejado (El) .....	12500
Terradillos y Villagonzalo	
de Tormes .....	12500

Trabanca, Ahigal y Villa-	
riño .....	12500
Valero y Santibáñez de la	
Sierra .....	15000
Vecinos .....	12500
Vega de Tirados, San Pe-	
dro del Valle y Zara-	
picos .....	13750
Villares de Yeltes .....	12500
Villasbuenas .....	12500
Villaseco de los Gamitos y	
Doñinos de Ledesma ..	12500
Villasrubias .....	12500
Zamarra .....	12500
Zorita de la Frontera ....	12500

## Provincia de Santander

Arredondo .....	13750
Lamasón .....	13750
Liendo .....	13750
Limpías .....	15000
Miera .....	13750
Pesaguero .....	13750
Santiurde de Reinosa ....	12500
Saro .....	12500
Vega de Pas .....	15000

## Provincia de Segovia

Aldealengua de Pedraza ..	11250
Aldeasoña y Membibre de	
la Hoz .....	12500
Aldeonte y Encinas .....	12500
Armuña, Añe, Pinilla y	
Ambroz .....	13750
Brieva, Basardilla y Santo	
Domingo de Pirón .....	12500
Cantimpalos .....	13750
Castillejo de Mesleón y So-	
tillo .....	12500
Cedillo de la Torre .....	11250
Ciruelo de Coca y Villa-	
gonzalo de Coca .....	12500
Collado Hermoso .....	11250
Condado de Castilnovo ..	12500
Fresneda de Cuéllar .....	11250
Fresno de Cantespino y	
Cascajares .....	12500
Fuentepiñel .....	12500
Fuentidueña-Calabazas ..	13750
Gallegos .....	11250
Labajos .....	11250
Marugán .....	11250
Matilla (La), Castroserna	
de Abajo y Valleruela de	
Pedraza .....	12500
Moraleja de Cuéllar y Pe-	
rosillo .....	12500
Navafria .....	12500
Pradales y Aldeanueva de	
la Serrezuela .....	12500
Remondo .....	11250
Ribota y Valvieja .....	12500
Sacramenia .....	13750
Sanchopeño .....	13750
Santibáñez de Ayllón y	
Grado del Pico .....	12500

Santo Tomé del Puerto,	
Cerezo de Abajo y Si-	
guero .....	15000
Torreiglesias .....	12500
Urueñas .....	12500
Valdesimonte .....	11250
Valle de Tabladillo y Cas-	
troserracín .....	12500
Villacorta y Madriguera ..	12500
Villaverde de Montejo ..	
Valdevacas de Montejo	12500
Villoslada y Balisa .....	12500

## Provincia de Sevilla

Espartinas .....	13750
Garrobo (El) .....	12500
Valencina de la Concepción	15000

(Concluid).

Comisaría General de  
Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

## Circular número 2.584

Precios máximos de venta de aceite

Los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de la provincia, durante el mes de noviembre próximo, son los siguientes:

Grupo	Acete fino	Acete corriente	
		Ptas. litro	Ptas. litro
1.º	14'15	13'30	
» 2.º	14'20	13'35	
» 3.º	14,20	13'35	
» 4.º	14'20	13'35	
» 5.º	14'20	13'35	
» 6.º	14'25	13'40	
» 7.º	14'25	13'40	
» 8.º	14'25	13'40	
» 9.º	14'25	13'40	
» 10	14'25	13'40	
» 11	14'30	13'45	
» 12	14'30	13'45	
» 13	14'30	13'45	
» 14	14'30	13'45	
» 15	14'30	13'45	
» 16	14'30	13'45	
» 17	14'30	13'45	
» 18	14'35	13'50	
» 19	14'35	13'50	
» 20	14'35	13'50	
» 21	14'35	13'50	
» 22	14'35	13'50	

Grupo 23	14'40	13'55
» 24	14'45	13'60
» 25	14'45	13'60

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 18 del pasado mes de agosto de 1954, haciéndose la aclaración de que los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental y Villarcayo se incluyeron, posteriormente, en el primer grupo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 octubre de 1955.—  
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Providencias Judiciales

### Madrid

#### Edicto

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número 21 de Madrid, se sigue expediente promovido por D. Alvaro Alonso de Velasco, en solicitud de que se le conceda autorización para usar como primer apellido el de Alonso de Velasco, que resulta de la unión del primero y segundo que en la actualidad tiene, y se entienda su segundo apellido el de Linaje, por lo que su nombre y apellidos quedarán constituidos así: «Alvaro Alonso de Velasco Linaje»; y de conformidad con lo determinado en el artículo 71 del Reglamento de 13 diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se advierte a cuantas personas se crean con derecho a ello que pueden presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a trece de oc-

tubre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre próximo pasado, acordó enajenar, mediante subasta, un lote de árboles de propiedad municipal existente en la zona de las calles de Las Calzadas y Briviesca, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y del señor Secretario General de la Corporación, que dará fe y autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina de los días hábiles, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurran a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de trescientas veintitrés pe-

setas con noventa y cinco céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en dieciséis mil ciento noventa y siete pesetas con sesenta céntimos.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que el interesado insertará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de un lote de árboles de propiedad municipal».

Todos los licitadores acompañarán, en sobre aparte, los certificados profesionales de las clases a) o b), y en la hoja de compra correspondiente con saldo suficiente, siendo rechazadas sin ser abiertas las proposiciones cuya hoja de compra no presente saldo suficiente para cubrir el total de la oferta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento para esta subasta, la cual se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (475 pesetas), irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . vecino de . . . con domicilio en la calle de . . . número . . . piso . . . enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número . . . correspondiente

al día . . . de . . . de 1955, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de un lote de árboles de propiedad municipal existentes en la zona de la calle de Las Calzadas y Briviesca, las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de . . . (en letra y cifra) pesetas . . . . . céntimos, haciendo constar que posee el certificado profesional de la clase . . . . número . . . . y Hoja de Compras . . . . cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compra presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compra en el día de la subasta. Burgos, fecha . . . . Firma y rubrica.

Burgos, 15 de octubre de 1955.  
—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

#### Alcaldía de Cascajares de Bureba

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1956 y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de las Haciendas Locales, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cascajares de Bureba, 15 de octubre de 1955.—El Alcalde, Francisco Cornejo Torres.

## Anuncios Particulares

#### Fundación Benéfico Docente de San Millán de San Zadornil

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional de fecha 12 de agosto de 1955, y señor Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, el día 9 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes o funcionario en quien delegue, un representante de la Junta Provincial de Be-

neficencia y otro del Patronato, con asistencia del señor Notario de Medina de Pomar, que autorizará el acto, tendrá lugar, en la sala Ayuntamiento de San Zadornil, la venta en pública subasta de una casa radicante en el pueblo de San Millán de San Zadornil, compuesta de planta baja, piso y desván, con sus adheridos de huerto y hornera, con una superficie de 200 metros cuadrados, propiedad de la Fundación Benéfico Docente en favor de la enseñanza religiosa, fundada por don Ramón del Yerro Herranz, instituí-

da en San Millán de San Zadornil. El precio de referido inmueble es el de 7.000 pesetas.

La subasta se celebrará por ofertas verbales o pujas a la llana, depositando en manos del que presida la mesa el 10 por 100 de la tasación, para tomar parte en la misma.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones de 4 de marzo de 1955.

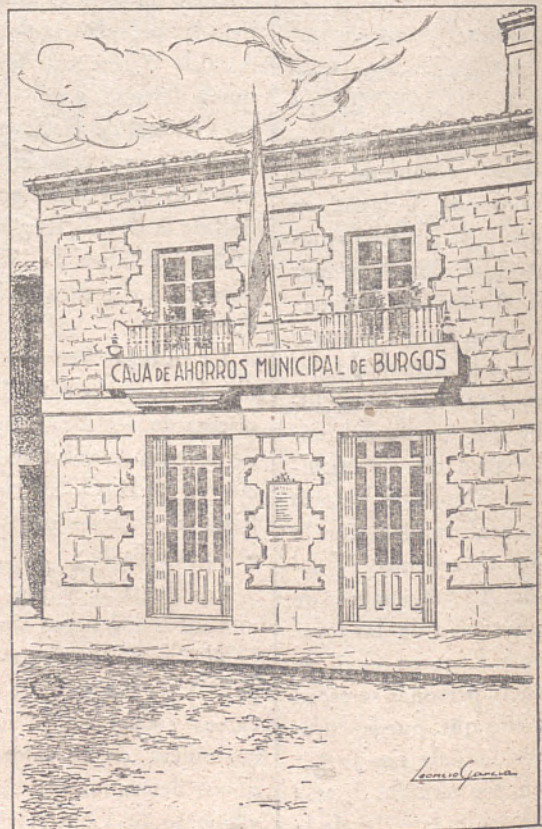
San Zadornil, a 24 de octubre de 1955.—El Presidente del Patronato, Martín González.

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

### TE OFRECE EL SIGUIENTE SERVICIO

**ESCUELA DE AGRICULTURA:** Los imponentes de la Caja pueden acudir a los cursos que se convocarán en la Escuela de Agricultura, que funcionará en el Palacio de Saldañuela (Sarracín), a nueve kilómetros de la ciudad de Burgos y emplazada en una finca de 130 hectáreas de propiedad de la Institución.



Oficina donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en Salas de los Infantes